

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

Radicación: 760014003012-2020-00271-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Franklin Mauricio Enríquez Novoa.
Demandado: Jacqueline Scarpeta Cala.

Auto No. 618
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, agosto Veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que dentro del expediente obra constancia de notificación de los demandados Franklin Mauricio Enríquez Novoa y Jacqueline Scarpeta Cala de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.; se requerirá a la parte demandante para que se sirva actuar de manera análoga, frente al artículo 292 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

Único.- Requerir a la parte demandante, para que agote la carga procesal respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 3 de Sep 2020
En estado No. 059 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
Secretaria